Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ID. N° 335.976/2017.
CONTRATO ABIERTO POR MONTOS- PLURIANUAL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL".

SAS/056/2017.

ADENDA 01/2018 – AMPLIACION DE MONTOS.

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS)**, creado por Ley N° 6137 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaria Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social", **RUC N° 80015275-1**, domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López c/ Cnel. Pampliega, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. Mario Alberto Varela Cardozo C.I. N° 2.846.714, nombrado por Decreto N° 2/2018 del Poder Ejecutivo, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **NIPON AUTOMOTORES S.A** con **RUC N° 80001887-7** domiciliada en Avda. Eusebio Ayala N° 4732, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Gerardo Antonio Morínigo Giménez con Cédula de Identidad N° 647.186, conforme al Poder Especial otorgado por la firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente Adenda 01/2018 al Contrato de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la Secretaria de Acción Social_056/2017, en las **Clausulas Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta**, quedando invariables las demás condiciones del contrato:

CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a)Contrato y la Adenda 01/2018;
(b)La Carta de Invitación Estándar, sus Adendas o modificaciones;
(c)Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d)La oferta del Proveedor;
(e)La Resolución SAS N° 1453/2017 y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
(g)La Resolución N° 988/2018.

CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 335.976.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la Adenda 01/2018 está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1523/018 vinculado al Nro. PAC 07126894/2018.

CLAUSULA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 16/17 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos" convocado por la Secretaria de Acción Social dependiente de la Presidencia de la Republica con ID N° 335.976. La adjudicación fue realizada según Resolución SAS N° 1453/2017 de fecha 27 de noviembre de 2017.-

La Adenda 01/2018 fue autorizada mediante Resolución SAS N° 988/2018 de fecha 13 de agosto de 2018.-

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.
El monto total mínimo del presente contrato asciende a la suma de G. 170.000.000 (Guaraníes Ciento Setenta Millones) y el monto total máximo es de G. 340.000.000 (Guaraníes Trescientos Cuarenta Millones).-

Lic. Gerardo Morínigo
Representante Legal
NIPON AUTOMOTORES S.A

El valor de montos máximos es nominal, siendo el compromiso en obligación de pago por parte de la contratante será exclusivamente supeditado a los montos mínimos. En consecuencia el Proveedor no podrá obligar ni reclamar a la Convocante la ejecución total la cantidad nominal, en cuyo caso la Contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

La presente ampliación por montos asciende a la suma total de G. 60.000.000 (Sesenta Millones).

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, en fecha 24-09-2018.-

Lic. Gerardo Morinigo
Representante Legal
NIPON AUTOMOTORES S.A

Sr. Gerardo Antonio Morinigo Giménez.
Representante Legal.
NIPON AUTOMOTORES S.A
Proveedor.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

Abg. Mario Varela.
Ministro
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.
Contratante.